Expediente No. 2017-441

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

22 DE ENERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **MARIA JOSEFINA VARGAS LEON** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A,** informándole que se encuentra pendiente resolver sobre el trámite de cumplimiento de sentencia. Sírvase Proveer.

CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 DE ENERO DE 2024

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que, en providencia del 25 de septiembre de 2023, se declaró el cumplimiento total de las obligaciones impuestas a la litisconsorte demandada AFP Porvenir S.A, y se aclaró que la única obligación pendiente de cumplimiento obedece a la de dar a cargo de Colpensiones, relativa al pago de las costas procesales impuestas en el proceso ordinario, valor que asciende a la suma de $3.480.000.

De igual forma se requirió a esta ultima a fin de que informara al Despacho si vía administrativa se había dado cumplimiento o había efectuado pagos a favor de la demandante, decisión que fue notificada el día 20 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior, la litisconsorte demandada Colpensiones, el memorial de fecha 27 de noviembre de 2023, allegó al buzón institucional asignado a esta agencia judicial, respuesta al requerimiento efectuado, a través del cual se comunica el pago de las costas procesales a favor de la gestora del juicio, mediante deposito judicial.

Revisado el portal web del Banco Agrario, se constató que en efecto, obra deposito judicial No. 416010005136311 de fecha 23 de noviembre de 2023 por valor de $3.480.000 a favor de la demandante.

En ese orden de ideas, y en consideración a que, únicamente se encuentra pendiente el cumplimiento de la obligación de dar, relativa al pago de costas procesales por parte de la

administradora de pensiones, es dable concluir que, la obligación se encuentra cabalmente cumplida a través del título judicial precedentemente citado.

Como consecuencia, se declarará el cumplimiento total de la obligación impuesta a Colpensiones, ordenará la entrega del depósito judicial a favor de la demandante y ordenará el archivo de las diligencias para con la referida litisconsorte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral, por cumplimiento total de la obligación impuesta en condena judicial dentro del proceso promovido por **MARIA JOSEFINA VARGAS LEON** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A;** de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010005136311 de fecha 23 de noviembre de 2023 por valor de $3.480.000, a favor de la parte demandante MARIA JOSEFINA VARGAS LEON, por medio de su apoderado judicial, siempre y cuando cuente con facultades para recibir; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso ordinario laboral y en consecuencia realizar las anotaciones correspondientes en el portal web TYBA Siglo XXI y demás aplicativos; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE ENERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 1

IBR